

Referencia: PC-CM-02-E2024
Partido políticos: Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) y Partido de Concertación Nacional (PCN)
Peticionario: Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, secretario nacional general de PCN
Asunto: Escrito para subsanar prevención sobre solicitud de inscripción de pacto de coalición para Elección de integrantes a Concejos Municipales
Circunscripción electoral: Municipio de Chalatenango Centro
Decisión: Inscripción

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y cuarenta minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña, de generales conocidas en este proceso, junto con documentación anexa.

A partir de lo anterior, este Tribunal formula las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa

Por medio de la resolución emitida a las diez horas y cinco minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés en este proceso, se previno al peticionario para que, dentro del plazo conferido, procediera a subsanar la observación atinente a la omisión de presentar la certificación del punto de acta en la que conste el acuerdo tomado por el partido político GANA referente a la coalición.

II. Contenido del escrito

En ese sentido, el peticionario señala que, para subsanar la observación antes referida, agrega la certificación del punto de acta de la sesión ordinaria del Directorio Nacional del partido político Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA) el treinta de agosto de dos mil veintitrés, en la que se autorizó al presidente y representante legal de ese instituto político para suscribir pactos de coalición para la Elección de Concejos Municipales.



III. Análisis y Decisión

1. En consecuencia, al verificarse que se subsanó la observación indicada en la resolución citada previamente, así como el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de pacto de coalición presentado, es procedente ordenar su inscripción.

2. Para tal efecto, se instruirá a la Secretaría General de este Tribunal, que proceda a registrar el pacto de coalición en el registro correspondiente que lleva para ese efecto.

3. Asimismo, se ordenará la publicación a costa de los interesados del pacto de coalición en dos periódicos de circulación nacional, para la cual se extenderá al interesado, por parte de la Secretaría General de este Tribunal, una certificación del texto del pacto de coalición a fin de que pueda realizar la publicación ordenada en esta resolución.

4. Finalmente, se instruirá al secretario general interino de este Tribunal, para que extienda una certificación de la presente resolución a los representantes legales de los partidos políticos que conforman la coalición tal como lo ordena la Ley de Partidos Políticos.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 208 de la Constitución 3, 8, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Inscríbese* el pacto de coalición conformado por los partidos políticos Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANU) y Partido de Concertación Nacional (PCN), para competir coaligados y presentar candidaturas comunes por el municipio de Chalatenango Centro, departamento de Chalatenango, en las elecciones de integrantes de Concejos Municipales que se celebrarán el tres de marzo de dos mil veinticuatro.

2. *Instrúyase* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda a registrar el pacto de coalición en el registro correspondiente.

3. *Ordénese* la publicación en dos periódicos de circulación nacional, a costa de los interesados, del pacto de coalición relacionado con la presente resolución.

4. *Instrúyase* al secretario general interino de este Tribunal que extienda a los interesados una certificación del texto del pacto de coalición para efectos de realizar la publicación ordenada en el numeral anterior.

5. *Instrúyase* al secretario general interino de este Tribunal, que extienda una certificación de la presente resolución a los representantes legales de los partidos políticos que conforman la coalición.

6. *Notifíquese.*

[Handwritten signatures in black ink, including a large signature on the right and several scribbled-out signatures on the left and center.]

ante mí 800.-

